

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE FOMENTO A I+D
PARA EGRESADOS DE ESTUDIOS DE DOCTORADO (FIED) 2023
Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022**

Duración:

Las propuestas presentadas podrán tener una duración de hasta 18 meses.

Los contratos de las propuestas adjudicadas con la SENACYT deberán ser suscritos por la organización o institución a la que se encuentre asociado o afiliado o la organización administradora de fondos.

Requisitos para participar en la Convocatoria:

Al momento de la entrega de la propuesta, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario de Presentación de Propuesta, debidamente completado. <https://arcg.is/11WiLr0>
- Formato de Propuesta (un solo documento PDF – 10MB máximo)
 - o Certificaciones con sus firmas
 - o Anexo 1. Resumen ejecutivo publicable
 - o Anexo 2. Descripción técnica de la propuesta que incluya (máximo 10 páginas):
 1. Título de la propuesta
 2. Antecedentes de la propuesta
 3. Definición del problema y su justificación
 4. Pertinencia y enlace con el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCIYT) 2019-2024 y/u otros planes nacionales
 5. Objetivos del proyecto (general, específicos)
 6. Impactos esperados de la propuesta
 7. Novedad de la propuesta
 8. Colaboradores y miembros del equipo de investigación
 9. Metodología
 10. Productos científicos y/o tecnológicos, de transferencia y de protección de resultados del proyecto
 11. Estrategia de divulgación y objetivos de la divulgación
 12. Consideraciones especiales (si aplica)
 13. Referencias bibliográficas
 - o Anexo 3. Actividades y entregables de la propuesta (máximo 2 páginas)
 - o Anexo 4. Cronograma detallado (máximo 2 páginas)
 - o Anexo 5. Presupuesto y sustentación de rubros (máximo 3 páginas)
 - o Anexo 6. Versión resumida de hojas de vida del equipo de investigación (utilizar formato sugerido)
 - o Anexo 7. Documentación adicional
 - Copia de diploma del investigador principal (apostillado o autenticado), o certificación de culminación de estudios doctorales o postdoctorales.
 - Copia de cédula del Investigador principal y Representante Legal de Administrador de Fondos (Firmante del Contrato).
 - Una (1) carta de apoyo de la organización proponente que reitere su compromiso con el desarrollo del proyecto. (con fecha reciente)
 - Carta de compromiso explícito de todas y cada una de la(s) organizaciones colaboradoras o co-ejecutoras donde reiteren su compromiso con el desarrollo del proyecto. (Con fecha reciente y según formato incluido para descargar en la sección de documentos de la convocatoria).
 - Documento que haga constar la constitución jurídica de la organización proponente y/o administradora:
 - Personas jurídicas, con o sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales o asociaciones de interés público: Copia del Certificado de Registro Público actualizado.
 - Entidades públicas: copia de la Ley mediante la cual ha sido creada.
 - Declaración de Integridad y de Ausencia de Impedimentos para participar en la convocatoria (del Investigador principal y del administrador de fondos/firmante del contrato)
 - o Anexo 8. Protocolo elaborado para someter a la aprobación de comités de bioética de la investigación o de comités de ética y bienestar animal. (si aplica)

NOTA: Los documentos que se presenten deben estar en idioma español, aquellos que estén en un idioma diferente deberán presentar una traducción simple.

Todos los investigadores de las propuestas a presentar deberán estar registrados en CONECTO <http://conecto.senacyt.gob.pa/conecto/> y deberán incorporar el enlace de su perfil en el formulario de Presentación de Propuesta.

Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción: el desafío y los méritos científicos-técnicos de la propuesta, la articulación del equipo de investigación con las instituciones gubernamentales que realizan acciones en el sector y/o en el área de investigación, y como se procurará facilitar la generación e intercambio de información, a través de herramientas de divulgación apropiadas para los contextos del desafío, así como para la toma de decisiones o la definición de políticas.

La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar alguna propuesta, si no cumple con los criterios y la calidad requeridos, o si las circunstancias presupuestarias impiden la adjudicación.

No podrán ser proponentes, ni suscribir los contratos de subsidio económico de las convocatorias públicas de la SENACYT quien no esté a paz y salvo con la institución,

Condiciones necesarias:

En cuanto al presupuesto:

Los rubros de gasto permitidos en las contrataciones se encuentran descritos en los numerables del artículo 50 del Reglamento de Convocatorias Públicas, Resolución de Junta Directiva No. 01 del 13 de enero de 2012. Los numerales 6, 9, 13, 14, 16, 17, 19, 21 y 25 perteneciente al artículo 50 no serán considerados para esta convocatoria. Para el financiamiento de las investigaciones propuestas en la presente convocatoria solo se contemplan los siguientes rubros:

1. Equipos, maquinarias e insumos científicos.

Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 40% del presupuesto total del proyecto.

Las instituciones afiliadas o asociadas deben procurar apoyar al proponente con el equipamiento requerido para la ejecución del proyecto.

2. Recursos bibliográficos, materiales de consumo, didácticos o de oficina e impresiones.
3. Pago por servicios para uso de equipo, análisis de muestras y el espacio no disponible para el desarrollo del proyecto.
4. Recursos humanos: incentivos para el personal del proyecto exceptuando los accionistas de las empresas beneficiarias.

Este rubro se debe utilizar para cubrir el complemento salarial al recurso humano del equipo que forma parte del proyecto (investigador principal, coinvestigadores y colaboradores) para los casos de aquellas entidades cuya la ley se lo permita. Se exceptúan de este incentivo, quienes ya gozan de este beneficio pagado por la SENACYT.

Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 50% del presupuesto total del proyecto.

5. Subcontratos de servicios o personal no disponible en el proyecto.

Este rubro se debe utilizar para sufragar la contratación de todo personal que no forme parte de los colaboradores del proyecto y que se requieran para el desarrollo del mismo, ya sea parcial o a tiempo completo por un tiempo definido.

Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 35% del presupuesto total del proyecto.

7. Inscripciones o matrículas en eventos o cursos de carácter científico, académico, tecnológico, de innovación o emprendimiento.
8. Viajes de campo y monitoreo.
10. Seguros previamente sustentados y debidamente aprobados por la Dirección gestora de la convocatoria.
11. Permisos y trámites gubernamentales previamente sustentados y debidamente aprobados por la Dirección gestora de la convocatoria.
12. Construcciones indispensables para la ejecución del proyecto: pequeñas ampliaciones o modificaciones indispensables a las instalaciones existentes, siempre que el terreno donde se realicen estas construcciones sea propiedad del proponente o que el beneficiario cuente con un contrato de alquiler o concesión de uso por un plazo igual o mayor al del proyecto.

Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 10% del presupuesto total del proyecto.

15. Gastos de transporte aéreo.
18. Viático parciales o totales, nacionales o para viajes al extranjero, según las tablas de viáticos incluidas en la Ley que aprueba el Presupuesto del Estado.
20. Gastos de combustible.
22. Publicación y/o difusión de resultados
23. Gastos de operación no disponibles y que sean imprescindibles para alcanzar los objetivos del proyecto.
24. Gastos administrativos.

Este rubro solo puede considerar hasta un máximo del 10% del presupuesto total del proyecto.

Todos los presupuestos en las propuestas deben estar plenamente justificados de acuerdo con los rubros estipulado para esta convocatoria. El presupuesto de la investigación propuesta deberá indicar aquellos recursos que serán cubiertos con fondos de otras fuentes de financiamiento. No podrán indicarse como contraparte los fondos cubiertos con fuentes de financiamiento provenientes de otros *grants* o subsidios recibidos de la SENACYT.

En cuanto a Ética:

La ética de la investigación exige que la práctica de la ciencia se realice conforme a principios éticos que aseguren el avance del conocimiento, la comprensión y la mejora de la condición humana y el progreso de la sociedad.

En este sentido, se requerirá presentar con su propuesta el Protocolo elaborado para someter a la aprobación de comités de bioética de la investigación o de comités de ética y bienestar animal. (*Artículo 49 de la Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022*).

En cuanto a Género:

Todas las propuestas de esta convocatoria deben considerar la equidad de participación en la conformación del equipo de investigación y la inclusión de la perspectiva de género en la investigación.

Para efectos de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en la investigación propuesta se facilita la "Guía práctica para la inclusión de la perspectiva de género en los contenidos de la investigación" desarrollada por la Fundación CIREM, como Documento 8. de referencia entre los documentos a descargar en el sitio de la convocatoria. (Se recomienda el video didáctico sobre el uso del análisis de sexo/género en todas las fases del ciclo de la investigación producido por la Unidad de Mujeres con Ciencia de la Cátedra de Cultura Científica de la Universidad del País Vasco [Dimensión de género en los proyectos de I+D+i - YouTube](#)

Método de evaluación y Cuadro de puntaje:

La evaluación de las propuestas será realizada por un Comité de Evaluación externo a la SENACYT. La Secretaría Nacional hace uso de especialistas nacionales e internacionales, para realizar el proceso de evaluación, según lo establecido en el reglamento de convocatorias.

La SENACYT designará evaluadores que sean especialistas en las categorías y/o áreas temáticas que se establezcan en la convocatoria, evitando los posibles conflictos de intereses con los proponentes.

Perfil del Evaluador:

Los evaluadores serán designados de acuerdo con el Perfil del Evaluador establecido en el Programa de Fomento a la Investigación y Desarrollo, Anexo I de la Resolución Administrativa No. 01 del 13 de enero de 2022.

Cuadro de Puntaje para evaluación en Foro:

Las propuestas presentadas serán evaluadas cuantitativamente en función de los siguientes rangos de valoración del potencial de la propuesta:

Cuantitativo	Cualitativo
1.0 – 3.4	Bajo potencial
3.5 – 4.4	Buen potencial
4.5 – 5.0	Alto potencial

Forma de entrega de las propuestas:

El formulario de presentación de propuesta debe ser llenado en línea en el link <https://arcg.is/11WiLr0>, donde debe adjuntar todos los documentos de la propuesta y anexos. Los mismos deben ser consolidados en UN SOLO ARCHIVO O DOCUMENTO EN FORMATO DIGITAL (PDF) que **no exceda la capacidad de 10MB** y en el orden indicado. Todos los documentos son de carácter obligatorio, la omisión de alguno invalida la presentación de su propuesta.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT, asegurarse que la propuesta entregada esté completa, en los formatos dados por la SENACYT y que haya sido recibida en los plazos previstos.

Fechas y plazos para la entrega de las propuestas:

Fecha de apertura de la Convocatoria (publicación en la Web): **2 de mayo de 2023**

Fecha de cierre para Recepción de Propuestas: **22 de mayo de 2023 (hasta la 1:00 p.m., hora exacta)**

Dónde y cómo obtener información adicional, de requerirla:

Página de la SENACYT www.senacyt.gob.pa sección de Convocatorias, Fondo para Investigación Científica.

Consultas al correo electrónico fied2023@senacyt.gob.pa o al teléfono 517-0031 o 517-0153.

Esta convocatoria cumplirá con todas las reglas de evaluación y adjudicación establecidas en el Reglamento Interno de Contrataciones de Subsidio Económico (Resolución de Junta Directiva No. 01 de 13 de enero de 2022).